

**TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011036-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP**

**1. ÁREA USUARIA**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de elaboración de diagnóstico de identificación de cadenas productivas en el cultivo de fresa en la Región Puno.

**3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio a contratar está orientado a apoyar al cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO en el marco de las actividades de los modelos operacionales del PP 0121 “Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”, este servicio permitirá fortalecer a los Planes de Articulación Comercial (PAC) según lo establecido en la “Directiva para el Diagnostico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por AGROMERCADO y a través del cual será la formalización de asociaciones, selección por calibre postcosecha y comercialización a las Organizaciones de productores beneficiarios de la cadena productiva de Fresa, asistencia técnica y capacitaciones; con la finalidad de facilitar el acceso al mercado nacional y/o internacional de la oferta productiva.

**4. ACTIVIDADES**

Las actividades de este servicio están orientadas a brindar:

Realizar un diagnóstico de la cadena productiva de fresa en el distrito de Acora en la provincia de Puno, identificando organizaciones con condiciones de producción y oportunidades de comercialización, con el fin de fortalecer la competitividad y sostenibilidad de los productores locales.

I. Etapa de Planificación:

- Elaborar el Análisis general de la cadena de valor basado en la recopilación y sistematización de fuentes secundarias relevantes (literatura técnica, bases de datos de mercado, estudios previos).
- Elaborar y preparar el plan de intervención, para el desarrollo del servicio conteniendo, cronograma de Gantt y metodología (encuesta, entrevistas, reuniones, grupos de trabajo, talleres, etc).
- Preparar materiales e instrumentos cualitativos y plantillas de levantamiento de información

NOTA: Los instrumentos y/o documentos desarrollados en esta actividad deberá ser validado por el especialista y jefe de la sede desconcentrada de Puno.

II. Etapa levantamiento de carpetas informativas:

- Se deberá presentar evidencia de al menos 05 reuniones de trabajo (presencial o virtual) con organismos públicos y privados involucrados en la producción de fresa tales como: Gobierno Regional, Gobierno Local, OPAs del MIDAGRI, ONGs, entre otros.
- Realizar cuatro (04) talleres de inducción en asociatividad y sensibilización comercial por comunidad identificada con potencial productor de fresa el cual contará con un mínimo de cinco (05) participantes por evento y se generarán evidencias fotográficas georreferenciadas como parte del registro y control de las actividades
- Elaborar bases de datos de las organizaciones agrarias productoras de fresa identificadas con potencial productivo y comercial del distrito de Acora de la Provincia de Puno que contenga datos generales de la organización

### III. Consolidación de Información:

- Recolectar, clasificar y analizar la información cualitativa y cuantitativa de un mínimo de dos (02) organizaciones agrarias de las cadenas productivas de fresa con alto potencial para la intervención de Agromercado, esta información permitirá obtener una visión completa de las organizaciones agrarias adjuntando Partida registral/ficha de inscripción RRPP, vigencia poder, ficha ruc, y padrón de socios.
- Formular y elaborar el diagnóstico Anexo 1 “Ficha registro de organización” y Anexo 2 “Ficha de diagnóstico y categorización del grado de madurez organizacional (GMO)” de acuerdo con la “Directiva para el Diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por Agromercado de las organizaciones identificadas.
- Elaborar un informe técnico descriptivo detallando identificando los hallazgos en el proceso de diagnóstico y categorización por cada organización elegible acorde con el puntaje de aprobación requerido según Directiva.
- Elaborar y entrega del informe final, que contendrá el análisis completo del estudio, estructurado en capítulos, con sus conclusiones y recomendaciones correspondientes, anexando medios de verificación.

## 5. ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE
1	<p>PRIMER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 20 días calendarios.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe del análisis general de la cadena de valor basado en la recopilación y sistematización de fuentes secundarias relevantes (literatura técnica, bases de datos de mercado, estudios previos).</li><li>• Plan de intervención, para el desarrollo del servicio conteniendo, cronograma de Gantt y metodología (encuesta, entrevistas, reuniones, grupos de trabajo, talleres, etc)</li><li>• Adjuntar materiales e instrumentos cualitativos y plantillas de levantamiento de información.</li></ul> <p>NOTA: Los instrumentos y/o documentos desarrollados en esta actividad deberá ser validado por el especialista y jefe de la sede desconcentrada de Puno.</p> <p>El entregable deberá ser remitido de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace de Google Drive: <a href="https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd">https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd</a>, que deberá contener todos los archivos correspondientes adicionando el TDR, Orden de Servicio, RNP, Suspensión de cuarta categoría y el Recibo por Honorarios correspondiente, estos archivos deberán estar debidamente con la firma de la contratista autorizada por RENIEC.</p> <p>Adicionalmente, se deberá entregar un juego original de los mismos documentos en las instalaciones de la sede desconcentrada de Puno, con el fin de asegurar su adecuado resguardo y custodia en los archivos institucionales.</p>
2	<p>SEGUNDO ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 50 días calendarios</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe de un mínimo de cinco (05) reuniones de trabajo (presencial o virtual) con organismos públicos y privados involucrados en la producción de fresa tales como: Gobierno Regional, Gobierno Local, OPA's del MIDAGRI, ONGs, entre otros.</li><li>• Presentar el PPT de los (04) talleres de inducción en asociatividad y sensibilización comercial por comunidad identificada con potencial productor de fresa el cual contará con un mínimo de cinco (05) participantes por evento y se generarán evidencias fotográficas georreferenciadas como parte del registro y control de las actividades.</li></ul>

- Bases de datos de las organizaciones agrarias productoras de fresa identificadas con potencial productivo y comercial del distrito de Acora de la Provincia de Puno que contenga datos generales de la organización.

El entregable deberá ser remitido de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace de Google Drive: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>, que deberá contener todos los archivos correspondientes adicionando el TDR, Orden de Servicio, RNP, Suspensión de cuarta categoría y el Recibo por Honorarios correspondiente, estos archivos deberán estar debidamente con la firma de la contratista autorizada por RENIEC.

Adicionalmente, se deberá entregar un juego original de los mismos documentos en las instalaciones de la sede desconcentrada de Puno, con el fin de asegurar su adecuado resguardo y custodia en los archivos institucionales

3 TERCER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 80 días calendario

- Informe cualitativa y cuantitativa de un mínimo de dos (02) organizaciones agrarias de las cadenas productivas de fresa con alto potencial para la intervención de Agromercado, esta información permitirá obtener una visión completa de las organizaciones agrarias adjuntando Partida registral/ficha de inscripción RRPP, vigencia poder, ficha ruc, y padrón de socios.

- Adjuntar Anexo 1 “Ficha registro de organización” y Anexo 2 “Ficha de diagnóstico y categorización del grado de madurez organizacional (GMO)” de acuerdo con la “Directiva para el Diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por Agromercado de las organizaciones identificadas.

- Informe técnico descriptivo detallando identificando los hallazgos en el proceso de diagnóstico y categorización por cada organización elegible acorde con el puntaje de aprobación requerido según Directiva.}

- Informe final, que contendrá el análisis completo del estudio, estructurado en capítulos, con sus conclusiones y recomendaciones correspondientes, anexando medios de verificación.

El entregable deberá ser remitido de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace de Google Drive: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>, que deberá contener todos los archivos correspondientes adicionando el TDR, Orden de Servicio, RNP, Suspensión de cuarta categoría y el Recibo por Honorarios correspondiente, estos archivos deberán estar debidamente con la firma de la contratista autorizada por RENIEC.

Adicionalmente, se deberá entregar un juego original de los mismos documentos en las instalaciones de la sede desconcentrada de Puno, con el fin de asegurar su adecuado resguardo y custodia en los archivos institucionales.

## 6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta 80 días calendarios.

## 7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en el distrito de Acora, provincia de Puno, departamento de Puno.

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ingeniero agroindustrial o agrónomo o médico veterinario o técnico agropecuario o carreras afines.
- Experiencia general (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: (06) meses en gestión de planes de negocios y/o analista en comercialización y/o

supervisión de planes de articulación comercial y/o gestor comercial y/o certificación.

Requisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores para el estado
- No estar impedido para contratar con el estado
- Ficha ruc vinculado a la cuenta interbancaria.
- No tener ningún vínculo laboral con las organizaciones beneficiarias por SSE.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

### **9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO**

No aplica

### **10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

No aplica

### **11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO**

De acuerdo al mercado

### **12. MODALIDAD DE PAGO**

El pago se realizará en tres partes, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable y la conformidad correspondiente de cada entregable.

### **13. PENALIDADES**

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto}$

-----  
 $F \times \text{Plazo en Días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios,  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

### **14. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

### **15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo de la sede desconcentrada de Puno, con visto bueno de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva.

### **16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite

de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **18. DECLARACIÓN**

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

## **19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

## **20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con

excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

## **21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

## **22. DISPOSICIONES FINALES**

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

## **23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

## **24. TIPO DE INVITACIÓN**

ABIERTA

<b>25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN</b>
No Aplica
<b>26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN</b>
<b>27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN</b>
<b>28. GARANTÍAS</b>
No Aplica
<b>29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
<b>30. GESTIÓN DE RIESGOS</b>
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
<b>31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO</b>
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad